



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En vista de la Resolución de la concesión de fecha 05/08/2022 y decreto N.º 2022008221 mediante la que se concede subvención a este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros: PLAN II-DISCAPACITADOS , por importe de 15.000€ para la contratación de 2 peones de limpieza viaria 90 días jornada 100% y 1 peón de limpieza de edificios 180 días jornada 50%.

Comprobado el cumplimiento del art.15 del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo en el que establece la duración del contrato de trabajo.

En base a la competencia que le otorga el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO: que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la manera que a continuación se detalla:

SEIS candidatos para **DOS** puestos de **PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA-**
desempleados con discapacidad (90 días 100% jornada)
TRES candidatos para **UN** puesto de **PEÓN DE LIMPIEZA DE**
EDIFICIOS (180 días 50% jornada)

SEGUNDO: que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

1. Méritos profesionales (experiencia laboral): máximo 4,00puntos.

Se valorará la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional similar al del puesto al que se opta, del modo que seguidamente se describe:

0.01 puntos por cada mes completo. No computarán las fracciones resultantes.

La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de los contratos de trabajo/certificado de servicios prestados/certificado de empresa, donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Asimismo deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los contratos que no figuren así definidos **NO COMPUTARÁN**.

2. Formación: máximo 1,00puntos. (Las titulaciones y diplomas que se presenten deberán estar en el caso de haber sido expedidas en el extranjero, debidamente homologadas y con traducción oficial).

I. Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Plaza Sancho García 1 - 2 Planta, Espinosa de los Monteros. 09560 (Burgos). Tfno. 947120002.



Cód. Validación: 3TS6XVXHDF537E99KMKXLKW4C | Verificación: <https://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).

- a) De 50 a 74 horas: 0,10 puntos
 - b) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos
 - c) De 15 a 24 horas: 0,01 puntos
- II. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad oficial y vigente en la materia directamente relacionada con las funciones del puesto a ocupar otorgará la puntuación máxima de 1,00 puntos.
Se acreditará mediante la presentación de diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la administración que impartió la formación y que dispongan de sistema de validación. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Las titulaciones que no figuren así definidas NO COMPUTARÁN.
- III. Por estar en posesión de titulación académica , 1 punto.
Se acreditará mediante la presentación del título oficial (junto con fotocopia). La no aportación de esta documentación no dará lugar a subsanación.

TERCERO: Que en caso de empate, se valore el curriculum vitae con un máximo de 0,5 puntos.

CUARTO: No se valorarán, y por lo tanto no serán elegibles, las candidaturas de aquellas personas que entren en el supuesto del art. 15.5 del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo *“las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, adquirirán la condición de personas trabajadora fijas”*

QUINTO: las contrataciones cumplirán los requisitos que se detallan en la SEXTA de las bases del PLAN II DISCAPACITADOS 2022 de la Diputación de Burgos, reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación temporal por parte de los Municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el servicio público de empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEXTO: Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Presidenta: Mónica Fernández Ventura
Vocal-Secretaria: Carmen Pantaleón Garrido
Vocal: Sonia Vizarro Hernández

SÉPTIMO: Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Raúl Linares Martínez Abascal, en lugar y fecha de la firma electrónica (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

